

Portada	Mercados y Cotizaciones	Empresas	Economía	Tecnología	Vivienda	Opinión/Blogs	Autonomías	Servicios	Diario y Revistas
Datos Macro	Indicadores	Países	Calendario	Notas económicas					

IBEX 35 ▼ -0,32%	EURUSD ▼ -1,13%	I. GENERAL DE MADRID ▲ +0,27%	DOW JONES ▲ +1,69%	ECO10 ▼ -0,22%	Bono español 5 años ▼ -1,44%	Bono español 10 años ▲ +0,14%
------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------	----------------	------------------------------	-------------------------------

Agenda del día: Hoy atentos a la tasa de morosidad de entidades de crédito en octubre

Destacamos Un fallo del Portal de la Transparencia desprotege a los ciudadanos

LOI

¡Calcula tu Seguro de Coche en tan sólo 3 minutos!

Ingenieros técnicos industriales andaluces ven "anticompetitiva" la futura ley de servicios y colegios profesionales

[Tweet](#)

Share

Wow! 0

17/12/2014 - 12:09

Puntúa la noticia : Nota de los usuarios: - (0votos)

Más noticias sobre: [España](#) [Unión europea](#) [Administración pública](#) [Ingenieros](#) [Trabajo](#)

El Consejo Andaluz de Ingenieros Técnicos Industriales ha advertido del carácter "anticompetitivo" de la futura ley de servicios y colegios profesionales y ha alertado del "libertinaje" al que se puede llegar con esta normativa.

SEVILLA, 17 (EUROPA PRESS)

En declaraciones a Europa Press, el presidente de esta organización, Domingo Villero, ha destacado que con el último borrador presentado se "pierde una oportunidad" para encaminarse hacia una Europa competitiva, donde "no haya europeos de primera y de segunda".

Villero, que representa a una entidad que aglutina a los ocho colegios provinciales andaluces, a través de sus ocho decanos y tiene la representación de casi 14.000 ingenieros técnicos industriales, ha apuntado que hay una serie de medidas en esta normativa que son "anticompetitivas".

En este sentido, explica que, de acuerdo con el sistema europeo de cualificaciones, cuando un técnico español se desplaza a otro país de la Unión Europea sólo se les permite ejercer en otros países aquellas actividades para las que están habilitados por la normativa española, que "limita severamente las atribuciones de estos profesionales".

Por ejemplo, un ingeniero técnico industrial español sólo puede firmar proyectos de edificación --naves y otros edificios anexos- en suelo urbano industrial

Enlaces relacionados

[Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales se ofrecen como puntos de asesoramiento ante los daños por lluvias \(14/10\)](#)

[Los colegios de ingenieros técnicos industriales andaluces asesoran gratuitamente a los damnificados por inundaciones \(14/10\)](#)

[Unicaja renueva su acuerdo de colaboración con el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Jaén \(29/09\)](#)

[Los ingenieros técnicos industriales detectan signos evidentes de recuperación económica en el sector \(5/07\)](#)

[Ingenieros técnicos industriales se reúnen con la Junta para trasladar las "preocupaciones" del colectivo \(18/06\)](#)



Enviar por e-mail

[Imprimir](#)

[Aumentar texto](#)

[Reducir texto](#)

Haga doble click sobre una palabra para ver su significado

Sudoku: Juega cada día a uno nuevo

El tiempo: Consulta la previsión para tu ciudad

pero difícilmente puede hacerlo en suelo agrícola. Un técnico alemán, que se beneficia de una normativa más abierta en su país, en cambio puede "venir a España y hacer lo que no se le permite a su homólogo español".

Asimismo, critica que esta ley pretenda limitar la competitividad de los profesionales segmentando y protegiendo nichos de actividad de los diferentes colectivos profesionales y "no en base a los conocimientos y el libre mercado". Esto, a su juicio, en un entorno de mercado de trabajo único europeo, supone una "limitación insalvable" de la competitividad de los ingenieros técnicos andaluces y españoles fuera y dentro de España.

Villero también ha instado a incluir una habilitación por parte de los colegios profesionales o asociaciones para ejercer la profesión. Al respecto detalla que la nueva norma señala como no obligatoria esta habilitación para profesionales que no dirijan obras el colegiarse, lo que deja fuera del eje de responsabilidad a directivos cuyas decisiones tengan consecuencias en la garantía y seguridad de una obra.

Por último, ha llamado la atención sobre el "intervencionismo" de esta ley que llega al punto de que la Administración Pública pueda disolver su junta directiva. "Un texto que pasa por alto que las funciones de los colegios no son delegadas por la Administración pública, como si se tratase de un ente gubernamental, sino que son atribuidas directamente por la ley, en virtud de su independencia", ha subrayado.